



**DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL  
MANUAL DEL INSPECTOR DE NAVEGACIÓN AÉREA**

FECHA:

REVISIÓN: Original

## **CAPÍTULO 2**

### **INSPECTORES DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA**

<b>LPE</b>	<b>LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS Inspectores de los Servicios de Navegación Aérea</b>	
	<b>Lista de Revisión</b>	<b>2 de 6</b>
<b>2.1</b>	<b>Clasificación de los INAS</b>	<b>3 de 6</b>
<b>2.2</b>	<b>Capacitación del INAS</b>	<b>3 de 6</b>
<b>2.3</b>	<b>Principios de Auditoría</b>	<b>4 de 6</b>



**DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL  
MANUAL DEL INSPECTOR DE NAVEGACIÓN AÉREA**

FECHA:

REVISIÓN: Original

**Lista de Revisión**

<b>Nro. Página</b>	<b>Fecha</b>	<b>Nro. Revisión</b>



## DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL MANUAL DEL INSPECTOR DE NAVEGACIÓN AÉREA

FECHA:

REVISIÓN: Original

### **2. Inspectores de los Servicios de Navegación Aérea IANS**

#### **2.1 Clasificación de los Inspectores ANS**

Los inspectores de Navegación Aérea deben tener conocimiento, experiencia, habilitaciones y calificaciones para desempeñar las tareas encomendadas de manera profesional; además deben poseer la personalidad para ganar el respeto y confianza de los proveedores de servicios. Esto requiere un nivel razonable de tacto, entendimiento, firmeza, imparcialidad e integridad.

Se clasifican según su especialidad:

- Inspector ANS/ATS
- Inspector ANS/AIS
- Inspector ANS/COM
- Inspector ANS/MET
- Inspector ANS/SAR

#### **2.2 Capacitación de los Inspectores de los Servicios de Navegación Aérea**

La capacitación de los inspectores está conformada por dos elementos básicos, la instrucción teórica recibida y el entrenamiento práctico. Con base en lo anterior, es indispensable el establecimiento de un programa de capacitación estructurado por parte de la DSO de la DINACIA que contenga como mínimo:

- a. Instrucción básica (cursos de formación): Es la instrucción inicial que se imparte al personal que se desempeñara como inspector, a fin de que conozcan los conceptos básicos y genéricos relacionados con el puesto donde se desempeñaran.
- b. Instrucción avanzada (cursos de capacitación y perfeccionamiento): Es la formación complementaria a la instrucción inicial, que se imparte al personal que se desempeñara como inspector, con el propósito de ampliar y adquirir, los conocimientos, habilidades y comportamientos del individuo en la función o tarea que le ha sido asignada y que es requerida para llevar a cabo sus funciones.
- c. Instrucción recurrente: Es la instrucción impartida cada cierta cantidad de años a los Inspectores, a fin de que los mismos mantengan actualizados los conocimientos, habilidades y comportamientos adquiridos durante los cursos de inspector básico y avanzado.
- d. Entrenamiento practico en el puesto de trabajo (OJT – On the Job Training): Es el entrenamiento impartido a los inspectores, que consta de actividades planificadas en las que el personal desarrolla en forma práctica y en su lugar de trabajo los conocimientos adquiridos durante la instrucción teórica bajo la instrucción de un inspector calificado.

Más información se encuentra detallada en el MIE y en el Manual Guía de OJT de DSO.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL  
MANUAL DEL INSPECTOR DE NAVEGACIÓN AÉREA**

FECHA:

REVISIÓN: Original

### 2.3 Principios de Auditoría

2.3.1 La ética se considera como el estudio filosófico de los valores y las reglas morales junto con la motivación basada en las ideas relativas al bien y el mal. La ética, respecto a la realización de las auditorías, se manifiesta de cuatro maneras que se consideran generalmente como los “Fundamentos del profesionalismo”. Se trata de:

- a) Confianza
- b) Integridad
- c) Confidencialidad, y
- d) Discreción

2.3.2 Las auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional se realizarán basándose en los fundamentos del profesionalismo que se acaban de enunciar. Se exige que en sus relaciones con los proveedores de servicio y al llevar a cabo sus tareas y responsabilidades relacionadas con las auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional, los auditores reflejen los valores representados por dichos elementos.

2.3.3 También se han adoptado cuatro de los principios de auditoría que se recomiendan en la norma ISO 19011, aplicándose como principios orientadores, que son los siguientes:

- a) *Presentación justa (obligación de informar con veracidad y exactitud):*  
Las observaciones, conclusiones e informes de la auditoría reflejan con veracidad y exactitud las actividades de esta última. Se informa de los obstáculos significativos encontrados durante la auditoría y de las opiniones divergentes sin resolver entre el equipo de auditoría y el auditado, proporcionando pleno acceso al informe y a las observaciones formuladas por el auditado.
- b) *Debido cuidado profesional (aplicación de diligencia y juicio al auditar):*  
Los auditores proceden con el debido cuidado, de acuerdo con la importancia de la tarea que desempeñan y la confianza depositada en ellos por los proveedores de servicio y otras partes interesadas. **Un factor importante para satisfacer este principio consiste en tener la competencia necesaria.**
- c) *Independencia (base para la imparcialidad y objetividad de la auditoría):*  
Los auditores son independientes de la actividad que es auditada y están libres de discriminación y conflictos de intereses. Han de mantener una actitud objetiva a lo largo del proceso de auditoría para asegurarse de que las observaciones y conclusiones de esta última se basarán sólo en la evidencia de la auditoría.
- d) *Enfoque basado en las pruebas (método racional para alcanzar conclusiones de auditoría fiables y reproducibles, mediante un mecanismo de auditoría sistemático):*



**DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL  
MANUAL DEL INSPECTOR DE NAVEGACIÓN AÉREA**

FECHA:

REVISIÓN: Original

Los auditores se asegurarán de que toda prueba de la auditoría es verificable. Se basará en muestras de información disponible, ya que una auditoría se lleva a cabo durante un período de tiempo delimitado y con recursos limitados. El uso apropiado del muestreo estará estrechamente relacionado con la confianza que puede depositarse en las conclusiones de la auditoría.

2.3.4 A fin de asegurarse de que los auditores respetan y practican plenamente la conducta ética y los principios mencionados, se contratará y designará a auditores de la vigilancia de la seguridad operacional que:

- a) Tengan una actitud entusiasta, constructiva, objetiva, investigadora y analítica;
- b) Sean pacientes y puedan escuchar atentamente, pudiendo comunicarse con todos los niveles de discusión;
- c) Tengan una personalidad fuerte pero diplomática y sean capaces de tomar decisiones poco populares y mantener, a pesar de todo, respeto basado en un juicio sólido;
- d) Sean personas flexibles, que no discriminen ni sean fácilmente influenciables sin o respetadas por todos;  
y
- e) Tengan un carácter afable y amistoso y puedan establecer rápidamente buenas relaciones con otras personas a todos los niveles.



**INTENCIONALMENTE**

**DEJADO**

**EN**

**BLANCO**